



1454

DECRETO:

TEMUCO: 03 SET. 2018

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 544 del 19.12.2014 que aprueba el Convenio de Cooperación Asistencial Docente suscrito entre el Instituto AIEP y la Municipalidad de Temuco, de fecha 06.04.2014.
- 5.- Addendum a Convenio de cooperación Asistencial Docente, suscrito entre Municipalidad de Temuco y el Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Kluwen, de fecha 07.08.18.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.985, de 22.12.2017, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2018.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Addendum a Convenio de cooperación Asistencial Docente, suscrito entre Municipalidad de Temuco y el Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Kluwen, de fecha 07.08.18.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

CVE/MMM/ bgm.
DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR
 CONTROL INTERNO


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCION JURIDICA



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ADDENDUM
A CONVENIO DE COOPERACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO – CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA TEODORO
WICKEL KLUWEN

En la ciudad de Temuco, a 07 de Agosto de 2018, entre **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Titular don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, Av. Arturo Prat N°650 en adelante a indistintamente el “**la Municipalidad**”, por una parte, y por la otra **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA TEODORO WICKEL KLUWEN**, RUT N° **96.986.340-5**, representada por su Rector don **LUIS MARCELO NUÑEZ IRIBARREN**, chileno, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliado en Arturo Prat 321, comuna de Temuco, en adelante e indistintamente “**CFT Teodoro Wickel**”, han convenido suscribir el siguiente Addendum al Convenio de Cooperación Asistencial Docente celebrado entre las partes el 01 de febrero de 2006, aprobado por decreto Alcaldicio N° 045 del 01 de marzo de 2006.

PRIMERO: Las partes de común acuerdo incorporan al convenio original, el requerimiento de la Acreditación de Calidad de los Prestadores Institucionales de Salud, establecido en el manual que fija los estándares de acreditación, aprobado por decreto N° 37 exento de fecha 16 de marzo 2010, del Ministerio de salud, el cual exige mencionar expresamente dichos enunciados.

El convenio Asistencial Docente deben velar por:

- a) **Proteger la seguridad de los pacientes.**
 - Los Docentes y alumnos del CFT Teodoro Wickel deben entregar al usuario una atención de salud de calidad y segura, según protocolos establecidos.
- b) **Proteger los derechos de los pacientes.**
 - Los Docentes y alumnos del CFT Teodoro Wickel deben entregar al usuario un trato digno, respetando su privacidad.
 - Los Docentes y alumnos del CFT Teodoro Wickel deben llamar al usuario por su nombre y atenderlo con amabilidad.
 - Los Docentes y alumnos del CFT Teodoro Wickel deben portar su credencial de identificación.
 - Los Docentes y alumnos del CFT Teodoro Wickel no podrán grabar ni fotografiar a los usuarios con fines de difusión sin su permiso.
- c) **La Precedencia de la actividad asistencial sobre la docencia.**
 - Los Docentes y alumnos del CFT Teodoro Wickel deben velar por no dificultar la labor asistencial.

SEGUNDO: El presente Addendum formará parte integrante del citado convenio de cooperación Asistencial Docente y en todo lo no modificado continua plenamente vigente dicho convenio.

TERCERO: En señal de conformidad con el Addendum convenido, las partes comparecientes ratifican y firman el presente documento en 4 ejemplares de igual tenor, quedando 2 en poder de cada parte.



PERSONERIAS Y FIRMAS:

Personerías.-La personería de don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de sesión del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2016 y en Decreto Alcaldicio N° 3929 del 06 de Diciembre de 2016. La personería de don Luis Marcelo Núñez Iribarren, para actuar en representación de la CFT TEODORO WICKEL consta en escritura Pública con fecha 8 de junio de 2016, otorgada ante la Notaría de Temuco de don Humberto Toro Martinez-Conde.



LUIS MARCELO NUÑEZ IRIBARREN
Rector
CFT Teodoro WickelKluwen



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
Alcalde
Municipalidad de Temuco

07/09/18



CYF/MMM/FAB

